

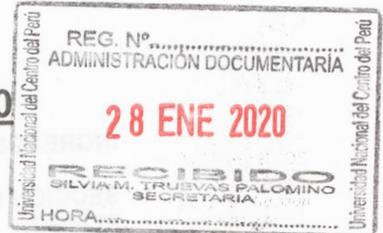


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3191-R-2020

Huancayo, 22 de enero de 2020



#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto** el Oficio N° 0029-2020-OPEyP, a través del cual el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

#### CONSIDERANDO:



Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 23 de noviembre se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, con Resolución N° 6478-CU-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú"; por el monto de CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 SOLES (S/. 130 291 996) por toda fuente de financiamiento;



Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2020 que se dispone financiar gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En la mencionada norma se establece como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", la suma de Un millón doscientos noventa mil ciento cincuenta y tres 00/100 SOLES (S/ 1 290 153).

Que, con Oficio N° 101-2020-UPRES/UNCP, el jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se requiere dar marco presupuestal a determinadas metas presupuestales con la finalidad de cumplir con el pago de planillas de las unidades autofinanciadas y así garantizar el logro de los objetivos institucionales del Ejercicio Fiscal 2020. Por lo que solicita autorización para la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", hasta por la suma de Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 SOLES (S/ 794 475) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", hasta por la suma de Setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco 00/100 SOLES (S/ 794 475) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados., de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3191-R-2020

-2-

**INGRESOS**

En Soles

**SECCIÓN PRIMERA:** Gobierno Nacional  
**PLIEGO:** 517 Universidad Nacional del Centro del Perú  
**UNIDAD EJECUTORA:** 095 Universidad Nacional del Centro del Perú

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 2 Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	794 475
1.3.	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	794 475
1.3.3	Venta de Servicios	794 475
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	794 475
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	794 475
1.3.3.3.1.1	Enseñanza del Centro Preuniversitario	794 475
		=====
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>794 475</b>
		=====

**EGRESOS**

En Soles

**SECCIÓN PRIMERA:** Gobierno Nacional  
**PLIEGO:** 517 Universidad Nacional del Centro del Perú  
**UNIDAD EJECUTORA:** 095 Universidad Nacional del Centro del Perú

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL:** Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos  
**PRODUCTO:** 3.999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD:** 5. 001276 Unidad de Enseñanza y Producción  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 2 Recursos Directamente Recaudados

**GASTOS CORRIENTES**

2	Gastos Presupuestarios	
2.1.	Personal y Obligaciones Sociales	794 475
		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>794 475</b>
		=====

**Artículo 2°.- Nota para modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4, del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,



**Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL



**DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)**

**NOTA 0000000026**

MES: ENERO  
FECHA DE SOLICITUD: 22/01/2020  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
JUSTIFICACIÓN: PARA EL PAGO DE PLANILLAS DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO Y DEMÁS UNIDADES AUTOFINANCIADAS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 22/01/2020  
DOCUMENTO: 219 | 3189-R-2020

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9002 3999999 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0000360 CENTRO PREUNIVERSITARIO		794,475
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		794,475
5 GASTOS CORRIENTES		794,475
2.1.1 1.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		160,000
2.1.1 5.2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS		634,475
<b>TOTAL:</b>		<b>794,475</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		794,475
1.3.3 3.1 1 ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO		794,475
<b>TOTAL:</b>		<b>794,475</b>



*[Signature]*  
**Agilberto Quispe Limaylla**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO



*[Signature]*  
**Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayraos**  
RECTOR